



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 – 2024 - MPAR-LL

Llamellín, 07 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe N° 311-2024-MPAR-LL/DHyS., Exp. 4438 de fecha 31 de julio de 2024, presentado por el Lic. Jhoel Jheferson Asencios Requez - Jefe del Área de Desarrollo Humano y Social, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular San Martín de Punca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc. 34 Art. 73° Inc. d) de la misma Ley, señala la competencia administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar informe a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior de la Ley N° 71731 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.

Que el artículo 18° de la R. M. N° 167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA,

Que, mediante el Informe N° 311-2024-MPAR-LL/DHyS., Exp. 4438 de fecha 31 de julio de 2024, presentado por el Lic. Jhoel Jheferson Asencios Requez - Jefe del Área de Desarrollo Humano y Social, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular San Martín de Punca del distrito de Mirgas, a fin de que puedan cumplir



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

sus funciones que les compete por el periodo de 02 años, para ello adjunta copia del Acta de Conformación del Comité.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular San Martín de Punca del distrito de Mirgas, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años, quedando constituido de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Valentina Saavedra Velásquez	31822101
02	Vicepresidenta	Maura Julia Cerilo Asencios	40145342
03	Secretaria	Luz Betty Chávez Rojas	71976141
04	Tesorera	Flor Espinoza Ventura	45255942
05	Fiscal	Brígida Abrigo Ibarra	47761497
06	Almacenera	Delia Diaz Jaramillo	44911660
07	Vocal 1	Evangelina Pablo Estrada	71974348
07	Vocal 2	Medina Cirilo Asencios	41249477

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 07 de agosto de 2024 al 07 de agosto del 2026, fecha en la que caduca su mandato.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de Desarrollo Humano y Social y a la presidenta del Comedor Popular en mención el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo

DNI: 42282714
AL CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"